

*"Por la cual se designa el Delegado del Contralor de Bogotá, en el Comité Coordinador de Teletrabajo"*

## EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 5 y 6 del Acuerdo 658 de 2016 del Concejo de Bogotá, D.C., modificado parcialmente por el Acuerdo 664 de 2017.

### CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de la Ley 1221 de 2008, reglamentada por el Decreto 884 de 2012, mediante Resolución Reglamentaria No. 014 de 2019, se decidió implementar el Teletrabajo en la Entidad y se estableció el Comité Coordinador de Teletrabajo, bajo la presidencia del Contralor de Bogotá o su delegado.

Que el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, consagra en materia de delegación, que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la citada ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores, mediante acto administrativo, que determine las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que el artículo 6 del Acuerdo 658 de 2016, dispone que en ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde a la Contraloría de Bogotá D.C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y en este Acuerdo.

Que de conformidad con el artículo 21 del citado Acuerdo 658 de 2016, el Contralor de Bogotá, D.C., mediante acto administrativo, podrá delegar, entre otras, algunas competencias administrativas o técnicas, en los términos de los actos de delegación y de lo dispuesto en el presente Acuerdo, cuya delegación podrá recaer en los servidores públicos de los niveles directivo y asesor de la Entidad.

Que en aras de la operatividad y celeridad que se ha establecido para el proyecto teletrabajo y las múltiples funciones que cumple el Contralor de Bogotá D.C., se hace necesario delegar su participación en el Comité Coordinador de Teletrabajo de la Entidad, en el Director Técnico de Reacción Inmediata.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. **017** DE **30 MAYO 2019**

*"Por la cual se designa el Delegado del Contralor de Bogotá, en el Comité Coordinador de Teletrabajo"*

Que en mérito de lo expuesto, la Contraloría de Bogotá, D.C.,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Delegar en el Director Técnico de Reacción Inmediata, la participación del Contralor de Bogotá, en el Comité Coordinador de Teletrabajo, quien concurrirá con voz y voto, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución Reglamentaria No. 014 de 2019 y demás normatividad vigente en materia de Teletrabajo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los **30 MAYO 2019**

  
**JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA**  
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó: Camilo Andrés Arciniegas Rojas – Profesional Universitario 219-03  
Revisó Técnica: Mercedes Yunda Monroy- Directora Técnica de Planeación  
Revisó: Grace Smith Rodado Yate -Directora de Apoyo al Despacho  
Aprobó: Juan Manuel Quiroz Medina – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Registro Distrital No. **6 5 6 9 -0.5 JUN 2019**